



Nombre del trámite:	CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL PARA PATRÓN DE YATE O PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTIVAS NIVEL III
Nombre de la modalidad:	RENOVACIÓN

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Marina Mercante
Dirección de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas en donde se puede realizar el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Enrique Ramírez Jiménez
Cargo:	Director de Navegación
Correo electrónico:	dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx
Dirección y teléfonos:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx//contacto/denuncia.php
SFP:	http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?
El personal competente, no podría estar al mando de yates o embarcaciones de recreo y deportivas de hasta 24 metros de eslora.

Fundamento jurídico que da origen al trámite
Capítulo V, Artículo 26, Párrafo primero, 32, párrafo tercero, Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 176, 196 y 222 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Casos en los que se debe presentar el trámite	
¿Quién?	Personas físicas y oficiales de la Marina Mercante, que tripulen yates o embarcaciones de recreo y deportivas de hasta 24 metros de eslora.
¿En qué casos?	Cuando una persona desee prestar sus servicios en el nivel de gestión, a bordo de yates de recreo y cumpla con los requisitos solicitados para la renovación del certificado de competencia especial.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Por medio de escrito libre



Datos de información requeridos:	<p>Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del órgano administrativo al que se dirigen, lugar y fecha de su emisión. Nombre de quien solicita el trámite, o en su caso representante legal Domicilio para recibir notificaciones Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas Formulación de la petición. Especificar el Certificado de Competencia Especial como Patrón de embarcaciones de recreo y deportivas, e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales. <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pago de Derechos	
No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
Monto:	Certificados de competencia especial para mandar o laborar en buques especializados \$1,774.00 Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos
Observaciones:	

Documentos que deben anexarse a la solicitud	
1.	Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s)) Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2.	Certificado de Competencia Especial vencido o por vencer. (0 original(es)1 copia (s)) Artículo 196, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
3.	Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) Artículo 177 y 196, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
4.	Constancia vigente de participación del curso básico de seguridad Convenio STCW, expedida por la Universidad Marítima y Portuaria de México o una Institución Educativa autorizada. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)) Artículo 196, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
5.	Solo para el personal con nacionalidad extranjera, documento que compruebe su condición de estancia en el territorio nacional. Artículo 52, fracciones II y IX de la Ley de Migración
6.	Solo para el personal con nacionalidad extranjera, dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil. Artículo 195 fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
7.	Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s)) Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	Plazo de respuesta 15 días hábiles
Fundamento jurídico:	Artículos 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	
La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante. Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	



Vigencia del trámite

Tipo de resolución:

Certificado de Competencia Especial como Patrón de Yate o Patrón de Embarcaciones de Recreo y Deportivas Nivel III.

Vigencia:

5 años a partir de la fecha de expedición de la constancia del curso. Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).

Criterios de resolución del trámite

- 1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.
3. La expedición del Certificado de Competencia Especial se realiza en la Dirección General de Marina Mercante.

Información adicional

- I. El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga. En caso de requerir factura visitar la página: https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/ Nota: Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas.
II. Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. Para más información: https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/
III. Para más información, sobre Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante en la Universidad Marítima y Portuaria de México: https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion Una institución educativa autorizada por la DGMM: https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados
IV. Al personal extranjero que haya terminado sus cursos en el País, en sus Certificados de Competencia Especial se aplicara el Art. 32, párrafo cuarto de la Constitución de los Estado Unidos Mexicanos.
V. Para obtener la renovación del CCE de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Deportivas Nivel III deberá tener la Libreta de mar Tipo C Marinero Turístico vigente. Artículo 150 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
VI. Las fotografías de personal extranjero deberán cumplir con las características siguientes:

Table with 6 columns: Tamaño/formato, Color, Fondo/tono, Posición, Vestimenta, Características Generales. Row 1: 3 x 2.5 cm Recortadas tamaño infantil, Color, Blanco, De frente y centradas, Saco negro, Camisa blanca y Corbata negra, Cabello corto, sin patillas y sin barba. En caso de traer bigote, debe estar aseado y bien recortado. Si porta gafas deben ser transparentes.

Consultar Especificación de fotografías infantiles.